



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5766

17/03/2024

17285

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Así lo establece la Constitución en su artículo 3, apartado 2, proclamando que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

En el caso de Galicia, el artículo 10 de la Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística establece:

- “1. Los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial la gallega.
2. Corresponde a la Xunta de Galicia la determinación de los nombres oficiales de los municipios, de los territorios, de los núcleos de población, de las vías de comunicación interurbanas y de los topónimos de Galicia. El nombre de las vías urbanas será determinado por el Ayuntamiento correspondiente.
3. Estas denominaciones son las legales a todos los efectos y la rotulación tendrá que concordar con ellas. La Xunta de Galicia reglamentará la normalización de la rotulación pública respetando en todos los casos las normas internacionales que suscriba el Estado.”

Cabe indicar, que la toponimia oficial de España se recoge en el Nomenclátor Geográfico Básico de España (aprobado por Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional). Se trata de una base de datos del Instituto Geográfico Nacional, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que registra la información de forma dinámica, y siempre referenciadas geográficamente. Este listado armoniza el Nomenclátor Geográfico Básico de España y los Nomenclátors Geográficos de cada una de las Comunidades Autónomas.



El Real Decreto 1545/2007, que es vinculante para los organismos productores de información geográfica de la Administración General del Estado y para aquellas otras Administraciones Públicas integradas en él, entre las cuales se encuentra la Xunta de Galicia, establece el uso preceptivo de la toponimia oficial en toda la información geográfica producida por estas Administraciones Públicas.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y el Instituto Geográfico Nacional (IGN) en particular, respetan escrupulosamente la toponimia oficial determinada por las diversas Administraciones Públicas. Esto es así en todos los productos y servicios de información geográfica publicados por ese Ministerio, pero no es posible conocer el uso que una sociedad mercantil en concreto hace de la misma. En el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia, existe una intensa y fructífera colaboración entre el IGN, la Real Academia Galega y el Instituto de Estudios do Territorio, que cuentan con representación en la Comisión Especializada de Nombres Geográficos del Consejo Superior Geográfico y en su Grupo de Trabajo.

Por otra parte, entre las competencias asignadas al IGN, está la normalización y difusión de la toponimia oficial en coordinación con los agentes competentes, la cual se ejerce a través de su Servicio de Nombres Geográficos y de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos del Consejo Superior Geográfico, en la que este Instituto participa ejerciendo la secretaría y una vocalía. En caso de que las empresas privadas utilizaran las bases de datos geográficas producidas por el IGN, éstas incluirían la toponimia oficial o normalizada. Si bien el uso de la toponimia oficial es de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos, el ámbito de aplicación de la normativa específica no alcanza al sector privado, por lo que desde las Administraciones Públicas y, en particular, desde el IGN, se actúa cuando eventualmente se reciben comunicaciones sobre el uso de toponimia no oficial o normalizada, puesto que el Gobierno no puede ejercer un control sobre la utilización que entidades privadas y ciudadanos hacen de la toponimia.

Hay que señalar que, además de la labor de promoción del uso de la toponimia oficial española que de forma continua realiza el IGN, tanto el Nomenclátor Geográfico Básico de España como el resto de bases de datos geográficas y toponímicas producidas por el IGN se encuentran accesibles telemáticamente en formato digital y su consulta y descarga es libre y gratuita para todos los usuarios públicos o privados.

Por otra parte, se señala que en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática están publicados los enlaces al Nomenclátor del Estado y a las páginas de consulta de los topónimos oficiales de las Comunidades Autónomas. Con ello, se facilita el conocimiento y empleo de las denominaciones oficiales de las localidades y territorios.





<https://mpt.gob.es/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Toponimia.html>

Asimismo, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública ya está trabajando en el proyecto ALIA, un gran modelo de lenguaje fundacional en español, así como en catalán, gallego, euskera y valenciano.

ALIA será el primer modelo fundacional de Inteligencia Artificial puramente en español y lenguas cooficiales. Un modelo con un claro foco en las lenguas romances, frente a los modelos anglo-céntricos y realizado en código abierto y cumpliendo con lo previsto en la Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (AI Act en inglés).

En este proceso, se respetarán las características de todas las lenguas cooficiales, pues, precisamente, consideramos que es un valor que debemos fomentar para poner de manifiesto nuestras raíces y patrimonio cultural.

Este modelo no solo fomentará la diversidad lingüística sino también la autonomía estratégica, y además va a brindar muchísimas oportunidades en el ámbito de la colaboración entre el sector público y privado.

Finalmente, se informa que el Gobierno está en constante contacto con el ecosistema tecnológico para exponer nuestra visión, atender inquietudes y aunar visiones para fomentar un ecosistema sostenible, diverso y garantista en el largo plazo.

Madrid, 30 de abril de 2024